

Formulario Estudio de Caso: Terrazas Verdes Hospital Penco Lirquén.

Objetivos de la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables:

El hospital de Penco Lirquén, se comprometió el año 2014 con tres objetivos de la Agenda Global de Hospitales Verdes y Saludables, Energía, Agua y Residuos, así también el año 2015 ha sumado dos compromisos más Liderazgo y Sustancias químicas, eso no quiere decir que no estemos avanzando en los otros cinco objetivos restantes, es por ello, que el Hospital Penco Lirquén se encuentran trabajando de forma activa en cada uno de estos 10 objetivos.

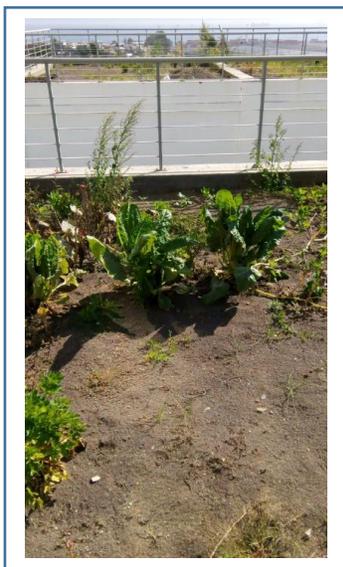
El siguiente informe involucra directamente los siguientes objetivos:

Es importante hacer mención antes de comenzar con el desarrollo de este estudio de caso que se trabajó paralelamente en dos iniciativas que se encuentran conjuntamente relacionadas e involucran a los mismos funcionarios y pacientes, estos son el cultivo de verduras y el compostaje.

- **Objetivo Alimentos:** Se utiliza para la preparación de alimentos lo que se cultiva en los huertos:

Listado de verduras cosechadas y Fotografías relacionadas.

- 150 Tomates
- 60 Choclos
- 35 Cilantro
- 40 Lechugas
- 40 Albacas
- 60 Acelgas
- 15 Zapallos



- **Objetivo Edificios** se utiliza el techo del hospital como una terraza verde 60 m2, en donde se plantan las verduras que se utilizarán para la preparación de los alimentos.



Imagen de las terrazas en el Hospital de Penco Lirquén.

- **Objetivo Liderazgo**, el cual en la mesa verde se da el lineamiento, organización e inclusión.



Certifica que el

Hospital Penco Lirquén

*se ha unido como MIEMBRO
en tanto ha manifestado su compromiso para implementar prácticas sustentables y
promover la salud ambiental en las siguientes áreas:*

Residuos | Energía | Agua

Gary Cohen
Fundador, Presidente y Director Ejecutivo
Salud sin Daño

Josh Karliner
Coordinador Internacional
Red Global de Hospitales Verdes y Saludables

23 de mayo de 2014



Imagen del certificado de membresía a la Red de Hospitales Verdes y Saludables.

- **Objetivo Residuos**, la materia orgánica que resulta de la preparación del alimento se va directamente a las composteras para obtener tierra orgánica.



En esta fotografía se muestra al Técnico Ambiental de hospital segregando residuos orgánicos al interior de una de las composteras.

Participantes de esta iniciativa

La mesa verde conformada por un grupo multidisciplinario de profesionales, los cuales representan las diferentes unidades que conforma el hospital. Esta mesa organiza este proyecto prestando apoyo e implementado inclusión de otras unidades, solicita capacitación y asesoría a otros centros de atención salud de la red. A continuación se adjunta un extracto de la resolución n°73, de enero del 2014, que crea esta mesa verde, en donde se mencionan los participantes.

4. Listado de integrantes y mecanismos de nominación:

Los integrantes corresponden a cargos y funciones relacionadas con los temas a abordar por el Comité:

Mesa Verde Central	Mesa Verde Local
✓ Director del SS Talcahuano.	✓ Director del Hospital.
✓ Subdirector Administrativo.	✓ Subdirector Administrativo.
✓ Jefe de Recursos Físicos.	✓ Jefe de Recursos Físicos.
✓ Encargado (a) de Infecciones Asociadas a la Atención Salud (IAAS)	✓ Encargado (a) de Infecciones Asociadas a la Atención Salud (IAAS)
✓ Presidente del CPHyS.	✓ Presidente del CPHyS.
✓ Representante Comunitario.	✓ Representante Comunitario.
✓ Encargado de Gestión Ambiental.	✓ Encargado de Gestión Ambiental.



Fotografía que muestra reunión de mesa Verde, conformada por su presidenta, la directora del Hospital, S. Andrea Catalán. El subdirector, D. Edwin Ñanco . La encargada de compras, S. Paola Norambuena. El Tec. Ambiental, de hospital, Fabián Briones. El ing. Ambiental de la red, Maximiliano Montoya. La encargada de Infecciones Intrahospitalaria Miriam Núñez, y el coordinador de la unidad de salud mental D. Carlos Pincheira.

Otro participante importante en este proyecto es el convenio realizado con gendarmería, en donde las personas que cumplen pena remitida tienen que prestar servicio a la comunidad. El Hospital de Penco Lirquén les abre las puertas a esta nueva medida de inserción social incorporando a estas personas en el trabajo de la tierra, preparando las terrazas, desmalezando y otras actividades que el técnico ambiental del hospital les asigne.



En esta fotografía se muestra al personal de gendarmería realizado la limpieza del terreno así lo prepara para la plantación.

Los que participan activamente en este proyecto es Salud mental con el nombre de la agrupación “**nuevo amanecer**”, ellos realizan la siembra y la cosecha. Llevan cuantificada la producción y se dedican a distribuirlas.



En esta fotografía se muestra al personal asesor de la agrupación Nuevo amanecer en el Hospital Rodrigo vera (Trabajador Social), Carlos Pincheira (Psicólogo), Karina Ortiz (Nutricionista)



Agrupación Nuevo amanecer.

El personal de la central de alimentación, son los que reciben los alimentos por parte de la Agrupación “nuevo amanecer” y las preparan en alimentos para funcionarios y pacientes.



*En esta fotografía se muestra personal de central de alimentación retirando los alimentos para la preparación.
Rodrigo vera, Esteban Cuevas, Sandra Burgos, Nancy Jara, Gabriel Retamal.*

Asesoría hospital de Tomé: El encargado ambiental del Hospital de Tomé fue quien capacitó al personal involucrado en este proyecto.



Fotografía que muestra a Rodrigo Fierro (técnico Ambiental del Hospital de Tomé), capacitando a personal de la central de alimentación y del centros de rehabilitación del hospital de Penco Lirquén.



LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN
 "COMPOSTAJE Y LOMBRICULTURA"
 HOSPITAL PENCO LIRQUEN 04 DE AGOSTO 2016

Rodrigo Fierro
 Técnico Ambiental y Sustentabilidad Hospitalaria
 Hospital Penco - Lirquén
 Servicio Salud Talcahuano

Nº	NOMBRE	SERVICIO	CARGO	FIRMA
01	Bladii Cabrera Urra	Hospitalización Derna	TEN's	<i>[Signature]</i>
02	Rodrigo Vire Ampulo	Hospital de día	T. Campesin	<i>[Signature]</i>
03	César Candia Rando	Central alimentación	Interno	<i>[Signature]</i>
04	Karina Ostra Salazar	Alimentación	jefe (s) unidad	<i>[Signature]</i>
05	Constanza Torres Palma	Alimentación	jefe de producción	<i>[Signature]</i>
06	Felipe Neza Quiroz	Alimentación	Auxiliar	<i>[Signature]</i>
07	Gabriel Rafael Veloso	Alimentación	Auxiliar	<i>[Signature]</i>
08	Camila González González	Alimentación	Auxiliar	<i>[Signature]</i>
09	Jeannina González	Alimentación	Auxiliar	<i>[Signature]</i>
10	Marcela Pérez Puellos	Auxiliar de cocina	Alimentación	<i>[Signature]</i>
11	Daniela Pacheco Pardo	Alimentación	Auxiliar de cocina	<i>[Signature]</i>
12				
13				
14				
15				

Fotografía que muestra la lista de asistencia de la capacitación realizada por Rodrigo Fierro (técnico Ambiental del Hospital de Tomé).

El problema

Se abordó la utilización de los techos o terraza para desarrollar el cultivo de verduras de estación, así también la separación de la materia orgánica para la generación compost.

Una importante iniciativa para involucrar a los funcionarios que desempeñan sus labores en este hospital y usuarios de este mismo, los cuales se mencionaron anteriormente.

Estrategia seleccionada

La estrategia es la producción de verduras en las terrazas del hospital para así abastecerse de estas mismas en la preparación de alimento por la central de alimentación del mismo hospital.

Inicialmente parte con una asesoría en la separación de la materia orgánica por parte del técnico ambiental del hospital de Tomé el cual había sido capacitado por el área ambiental de la Universidad de Concepción, es acá donde se capacita al personal de central de alimentación, posteriormente a supervisores y jefes involucrados del área de salud mental y finalmente a los pacientes los cuales trabajan de forma activa en el proceso de elaboración.

El aprovechamiento de las terrazas y el cultivo por parte de la unidad de salud mental ha sido pieza clave para que este proyecto tenga sus frutos los cuales se evidenciaron anteriormente en fotografías y se mencionaron las cantidades de verduras producidas en el hospital.

Proceso de implementación

Inicialmente se programa con la jefatura de salud mental, proponiendo esta idea de terapia a gran escala, luego con el personal de central alimentación, para la preparación de estos alimentos cultivados. El convenio con gendarmería nos ayudó en la utilización del personal para realizar los trabajos de mantenimiento del compost.

Desafíos y lecciones aprendidos

El desafío mas importante fue concientizar a las jefaturas de lo relevante del manejo adecuado de residuos orgánicos y el impacto positivo que este tiene en la comunidad hospitalaria al tener techos verdes para cultivar y así aprovechar el máximo provecho de la tierra para beneficios de todos.

La lección aprendida es que involucrando a todas las unidades para trabajar juntos en el cuidado del medio ambiente se generan muchos beneficios y actividades que sirven para el mejoramiento de la producción, salud y bienestar de las personas.

Próximos pasos

Mantener en el tiempo este trabajo junto con los pacientes de salud mental, tratando de involucrar progresivamente a la comunidad hospitalaria y comunidades vecinales.

Información descriptiva de su institución

Hospital Penco Lirquén, hospital de mediana complejidad que cuenta con una capacidad de 45 camas disponibles, ubicado en la comuna de Penco ruta 150 s/n.



Anexo 1: REX n°73 crea mesa verde.



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS
DPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL
TS/RNV/MMG/mmg

MEMO: 2A1. /Nº 073 /

ANT.: 1515* 27.05.2013 SSTHNO * Informa expansión de cargos Ingenieros en Gestión Ambiental y solicita lo que indica// 0137* 17.01.2014 SSTHNO * Plan de Trabajo 2014 Ingeniero Ambiental

MAT.: Solicitud Creación Mesa Verde /

TALCAHUANO, 14 de Febrero de 2014

DE.: SR. RODRIGO NUÑEZ VIDAL
JEFE UNIDAD SALUD OCUPACIONAL

A.: SRA. NAYADET NARVAEZ PROSSER
JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS

1.- Junto con saludarle solicito a Ud. dictar resolución que creación de Mesa Verde, según manual de organización adjunto, lo cual permite dar cumplimiento cabal a lo propuesto en Oficio 0137 del 17.01.2014 en relación al plan de trabajo 2014 del área de gestión ambiental del servicio de Salud Talcahuano.

Saluda atentamente a usted,

Rodrigo Nuñez Vidal
JEFE UNIDAD SALUD OCUPACIONAL
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Memo. Int. 2 A 2 Nº 73/14.02.2013

Distribución:

- > Subdirección de las Personas
- > Dpto. Desarrollo de las Personas
- > Unidad Salud Ocupacional
- > Oficina de Partes

Entregan a Metalia Inostegon

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
DPTO GESTION DE LAS PERSONAS
SBN/PCG/NNP

SECRETARIA DIRECCIÓN
ATENCIÓN PRIMARIA
26 FEB 2014
RECIBIDO

TALCAHUANO, 24 FEB 2014

VISTO: La Ley N° 18.834, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley N° 2763/79, los Decretos Supremos de Salud N° 140/04 y 58/10-10-2013, el MEMO N° 73/14-02-2014 de Salud Ocupacional, la Resolución N° 1236/07-09-2011, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 339

1° APRUEBASE el Manual de Organización MESA VERDE, del Servicio de Salud Talcahuano, el que se encuentra adjunto, y pasa a formar parte integrante e inseparable de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MAURICIO A. JARA LAVIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Transcrito fielmente,



Ministro de fe.

Distribución:
24-02-2014.

- Dirección.
- Subdirección de las Personas.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de RR.FF. y Financieros.
- Dpto Desarrollo de las Personas.
- Dpto Gestión de las Personas.
- Dpto Gestión Programa de Salud.
- Dpto de Finanzas.
- Dpto Recursos Físicos y Abastecimiento.
- Dpto Tecnología de la Información.
- Dpto Gestión de la Red Asistencial.
- Dpto Auditoría.
- Dpto Comunicación y Participación Social.
- Oficina de Partes.

DGSF. 2827 *BV*

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
MESA VERDE, SS Talcahuano**

1. Nombre del Comité:
Mesa Verde, Servicio de Salud Talcahuano

2. Normativa nacional o local que la reglamenta:
Oficio N°0137 del 17.01.2014 del SSTHNO

3. Objetivos generales y específicos de la Mesa Verde:
3.1 Objetivo General:

- Desarrollar estrategias globales para fortalecer la gestión ambiental, en particular en las áreas que afectan directamente a los usuarios y funcionarios, además del mejorar gradualmente el compromiso social ambiental con la comunidad.

3.2 Objetivos Específicos:

- Promover iniciativas que mejoren las condiciones ambientales en los Establecimientos Hospitalarios dependientes del SS Talcahuano.
- Unificar criterios consolidando una mesa única en temas ambientales, dejando absorbida por esta la mesa mercurio, REAS y de consumo energético de cada uno de los centros de atención salud del servicio de salud Talcahuano.
- Entregar progresivamente las directrices de trabajo a los centros de atención salud del Servicio de Salud Talcahuano, avances homogéneos.

4. Listado de integrantes y mecanismos de nominación:

Los integrantes corresponden a cargos y funciones relacionadas con los temas a abordar por el Comité:

Mesa Verde Central	Mesa Verde Local
✓ Director del SS Talcahuano.	✓ Director del Hospital.
✓ Subdirector Administrativo.	✓ Subdirector Administrativo.
✓ Jefe de Recursos Físicos.	✓ Jefe de Recursos Físicos.
✓ Encargado (a) de Infecciones Asociadas a la Atención Salud (IAAS)	✓ Encargado (a) de Infecciones Asociadas a la Atención Salud (IAAS)
✓ Presidente del CPHyS.	✓ Presidente del CPHyS.
✓ Representante Comunitario.	✓ Representante Comunitario.
✓ Encargado de Gestión Ambiental.	✓ Encargado de Gestión Ambiental.

La ausencia programada de alguno de sus integrantes deberá ser reemplazada por quien lo subroga en su cargo, en razón que la participación en esta Mesa Verde constituya una más de sus funciones.

Se deberá dejar sin efecto para en los Establecimientos Hospitalarios dependientes del SS Talcahuano resoluciones anteriores sobre constitución de:

- Mesa mercurio
- Mesa REAS
- Mesa consumo energético

Quedando todas fusionadas en la nueva "Mesa Verde".

5. Metodología de Trabajo:

La Mesa Verde de los hospitales dependientes del Servicio de Salud Talcahuano, sesionarán mensualmente evaluando estado de avances de plan de trabajo propuesto en esta misma instancia. Los acuerdos y actividades a realizar deberán ser registradas en un acta, donde se indican los responsables de ejecutar las acciones implicadas en dicho acuerdo. En sesión siguiente se deberá revisar el cumplimiento de lo dispuesto en la sesión previa.

La Mesa Verde de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, sesionará cuatrimestralmente, en esta se dará a conocer el avance de los trabajos centros de atención salud del Servicio, los hechos relevantes y los hitos ambientales venideros.

6. Periodicidad de reuniones:

Las reuniones en los establecimientos hospitalarios se realizarán en forma mensual y en la Dirección del SS Talcahuano de manera cuatrimestral reemplazando la reunión mensual del cada establecimiento por esta instancia conjunta.

7. Días, horarios y Lugar de reuniones:

La Mesa Verde de los Hospitales dependientes del SS Talcahuano se reunirán según se detalla:

Establecimiento	Fecha	Hora	Lugar
Hospital Las Higueras	Tercer Viernes de cada mes	11:00 a 13:00 hrs.	Hospital Las Higueras
Hospital Penco Lirquén	Segundo Viernes de cada mes	11:00 a 13:00 hrs.	Hospital Penco Lirquén
CESFAM Lirquén	Segundo Viernes de cada mes	09:00 a 11:00 hrs	CESFAM Lirquén
Hospital Tomé	Tercer Miércoles de cada mes	14:00 a 16:00 hrs	Hospital Tomé

Sin perjuicio de lo anterior, pueden convocarse reuniones extraordinarias si existen situaciones que así lo ameriten. Si dicho día fuese feriado, se desplazará la reunión automáticamente al mismo día de la semana siguiente.

La Mesa Verde de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, se reunirá cuatrimestralmente los meses de Enero, Mayo y Septiembre, coordinándose esta reunión con tres semanas de anticipación.

8. Identificación del Encargado de la Comisión, mecanismo de nominación, número y fecha de resolución que formaliza la nominación y duración del cargo:

De acuerdo a lo dispuesto por el Director del establecimiento, el presidente o representante de la Mesa Verde, será el Director de cada Hospital dependiente del SS Talcahuano, en caso contrario un representante asignado por él, lo que quedará formalizado en la resolución del presente manual sin requerir otro documento al respecto.

9. Línea de Subrogancia

En ausencia del presidente o representante de la Mesa Verde, será encargado de subrogarlo en su rol dentro de la Comisión, quienes ejerzan las siguientes funciones:

- ✓ 1ª subrogancia, Subdirector administrativo
- ✓ 2ª subrogancia, Encargado de Gestión Ambiental

10. Encargado de actas y hoja de asistencia, mecanismo de nominación y duración del rol:

El encargado de registrar y archivar las actas y hojas de asistencia será el Encargado de Gestión Ambiental del Comité, siendo su subrogante quien designe la comisión al momento de su constitución y ausencia del Encargado de Gestión Ambiental en dicha sesión.

11. Quórum requerido para sesionar:

La Comisión podrá sesionar con cuatro o más miembros siendo uno de ellos el Encargado de Gestión Ambiental o quien lo subrogue.

12. Mecanismo de citación:

La citación podrá ser mediante oficio, telefónica, correo electrónico y/o autoconvocados según conste en acta anterior.

Anexo 2: Convenio con gendarmería de Chile



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENA
DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
ENTRE
GENDARMERIA DE CHILE
Y
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**

En la ciudad de Talcahuano, República de Chile, con fecha 01 de julio, del año 2014, entre la **Dirección Regional de Gendarmería de Chile de Región del Biobío**, R.U.T. N° 61.004.068-3, representada por su Director don **Pablo Roberto Toro Fernández**, R.U.T. N° 10.950.390-8, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, comuna de Concepción, Región del Biobío y el **Servicio de Salud Talcahuano**, RUT N° 61.607.200-5, representado por su Director Don **Mauricio Alejandro Jara Lavín**, R.U.T. N° 7.851.501-5, domiciliado para estos efectos en calle Thompson N° 86 de la ciudad y comuna de Talcahuano, Región del Biobío, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, en materia de prestación de servicios en beneficio de la comunidad:

PRIMERO: Antecedentes.

- A. Gendarmería de Chile, en adelante "el Servicio", conforme lo dispone el Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que Fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.
- B. El Servicio de Salud de Talcahuano persona jurídica de derecho privado, actúa como el organismo de Salud en las comunas de Talcahuano, Hualpén, Penco y Tomé de la Provincia de Concepción, que tiene como objetivo mejorar la salud de la población, en el ámbito de promoción, prevención y recuperación de la salud, para lo cual actúa como una organización con profesionales de carácter multidisciplinario, ya que utiliza los conocimientos de otras ramas, como las ciencias Biológica, conductuales, sanitarias y sociales.
- C.

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl





- D. La pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.587, que modifica el régimen de libertad condicional y establece, en caso de multa, la pena alternativa de trabajos comunitarios, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Gendarmería de Chile.

Los servicios en beneficio de la comunidad que presten los condenados deberán reportar una mejora a la comunidad o un beneficio a personas en situación de precariedad, del lugar donde se encuentre la persona o entidad beneficiaria, ya sea pública o privada, sin fines de lucro, que facilite las plazas para el cumplimiento de la pena.

Los participantes singularizados en la cláusula primera, coinciden en la necesidad de fortalecer la reinserción social de quienes se encuentran condenados por infracciones a la ley penal, promoviendo actitudes pro-sociales, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: Objetivo.

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y posterior ejecución de la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, El Servicio de Salud Talcahuano, dentro del ámbito de sus competencias y fines, compromete la entrega de plazas de servicio voluntario y no remunerado a Gendarmería de Chile, destinadas a que las personas condenadas a la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, cumplan la sanción penal impuesta, realizando actividades que van en directo beneficio de la comunidad o de personas en situación de precariedad.

TERCERO: Plazas y área de desempeño.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria compromete la entrega de un número mensual de 4 plazas, las que serán utilizadas por no más de dos penados a la vez, de manera tal que cuando la plaza se desocupe sea utilizada por otro penado y que se enmarcan en actividades orientadas a: servicio de mantención y servicios generales, apoyo a central de alimentación, servicios de lavandería, servicios estafetas, servicios de apoyo administrativos, gestión de Residuos domiciliarios, conformidad al DS N°6, segregación de los puntos limpios, desarmar cajas para su reciclaje. Las que serán ocupadas por los penados sometidos a la

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl





pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. La prestación de servicios comunitarios se ejecutará de lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Así mismo, por este convenio la entidad beneficiaria compromete la entrega de plazas de servicio comunitario colectivo o grupal. Estas plazas serán utilizadas previo requerimiento a través del Formulario de Postulación Grupal de la entidad beneficiaria al Coordinador Territorial PSBC, en el cual se deberá indicar la cantidad de personas requeridas para formar el grupo, la actividad específica a realizar, días y horarios. La ejecución de esta modalidad de servicios comunitarios, dependerá de la disponibilidad de penados PSBC para cubrir la petición formulada por la entidad y de la aprobación del plan de actividades grupal por parte de Gendarmería de Chile.

La prestación de servicios a la comunidad, en la modalidad grupal, dependerá de los días y horarios indicados en el requerimiento de la entidad beneficiaria y, en definitiva se efectuará conforme al calendario establecido en el plan de actividades elaborado por el Delegado de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad.

CUARTO: Voluntariedad y gratuidad de la prestación.

El servicio prestado en beneficio de la comunidad no será remunerado y será esencialmente voluntario por parte del condenado.

QUINTO: Duración de la ejecución de la pena.

La duración de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, no podrá superar las 8 horas diarias, si la duración diaria de la pena fuere igual o superior a 5 horas, ésta se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, media hora destinada a colación. El tiempo destinado a dicho efecto no se considerará para imputar al tiempo de duración de la pena impuesta.

SEXTO: De los gastos de movilización y alimentación del penado.

Los costos o gastos de traslado del condenado, hacia y desde el lugar donde deba prestar los servicios comunitarios, serán de su cargo. Asimismo, será de su cargo la alimentación que fuere necesaria de conformidad a los horarios para la prestación de los mismos, pactada en el plan de actividad.

SÉPTIMO: Materiales de trabajo e implementación de elementos de seguridad.

Los materiales para la implementación del plan de actividad, así como, los elementos de seguridad que sean inherentes al desarrollo de las acciones propias del servicio en beneficio de la comunidad, serán de cargo de la entidad beneficiaria.

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl





OCTAVO: De la atención de salud para el caso de accidentes en el cumplimiento de la pena.

Los penados que se encuentren cumpliendo la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad tendrán derecho a la atención sanitaria gratuita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso primero, del D.L. Nº 2.859, Orgánica de Gendarmería de Chile, a menos que ellos tengan derecho a la misma en virtud de su afiliación previsional o por otra causa. Esto regirá, sin perjuicio del Convenio que se firme al efecto entre Gendarmería de Chile y el Fondo Nacional de Salud.

NOVENO: Compromisos.

A) Gendarmería de Chile se compromete a:

1. Respetar y salvaguardar, durante toda la ejecución de la condena, la dignidad del penado en el cumplimiento del servicio en beneficio de la comunidad prestado.

Contar con un funcionario denominado "*delegado de prestación de servicios en beneficio de la comunidad*" que será el encargado de supervisar la correcta ejecución de esta pena sustitutiva y tendrá entre sus labores llevar a cabo una entrevista semiestructurada, que permita conocer el perfil del penado con la finalidad de elaborar un plan de actividades adecuado a sus intereses, capacidades y habilidades, colocándolo en la plaza de servicio voluntario y no remunerado más idónea. A su vez, también será la persona encargada de elaborar y enviar al tribunal de ejecución de la pena, los informes y demás documentos que este requiriere o la Ley señalare.

2. Poner a disposición de la entidad beneficiaria los dispositivos biométricos destinados a llevar el control del cumplimiento de las horas de servicio comunitario, cuando corresponda, de conformidad al número de plazas asignadas en cada Centro de Cumplimiento.

B) El Servicio de Salud Talcahuano, se compromete a:

1. Respetar y salvaguardar, durante toda la ejecución de la condena, la dignidad del penado en el cumplimiento del servicio en beneficio de la comunidad prestado.
2. Designar, por cada centro de cumplimiento de servicios comunitarios, un responsable que deberá colaborar con el respectivo delegado en la correcta ejecución y fiscalización de la pena, informándolo de los incumplimientos en que incurra el penado e impartiendo a éste, las instrucciones dirigidas al cumplimiento de los servicios comunitarios.
3. Restituir oportunamente el equipo de control biométrico, u otro(s) sistema(s) de registro, entregados por Gendarmería de Chile para llevar a cabo la supervisión de las horas de servicio comunitario asignadas.

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl





DÉCIMO: Del responsable del Centro de Cumplimiento. Servicio de Salud Talcahuano a don Maximiliano Andrés Montoya García, Encargado de Gestión Ambiental del SST, quien asignará al responsable de cada uno de los centros de atención de salud que componen el servicio.

En aquellos casos en que el responsable individualizado en el párrafo anterior, deje de prestar servicios para la entidad, cambie de funciones, esté con feriado o licencia médica, dicha circunstancia será notificada por cualquier medio escrito y a la brevedad posible a Gendarmería de Chile, debiendo la entidad beneficiaria indicar el nombre de la persona que lo reemplace en las funciones de encargado de Centro de Cumplimiento.

UNDÉCIMO: Centro de Reinserción Social.

Para efectos administrativos y de control de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, el Centro de Reinserción Social a cargo será el CRS de Concepción, ubicado en Barros Arana N°317-323.

DUODÉCIMO: Sistema de control de asistencias.

La asistencia de los penados, se controlará al inicio y término de la jornada fijada para la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, de conformidad al plan de actividad suscrito por el condenado.

El control del cumplimiento de las horas de servicio comunitario, se realizará mediante los dispositivos de control biométrico, o por un libro de control, o cualquier otro sistema de registro, que permita la reproducción inmediata de la información que contenga, en caso de ser requerida.

DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad de la información y protección de datos personales.

Las partes del presente Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas y precauciones que aseguren la protección de datos personales y sensibles, de conformidad a la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, en particular las relativas al título quinto de dicho cuerpo normativo.

DÉCIMO CUARTO: Financiamiento del convenio.

Las partes dejan constancia que la ejecución del presente Convenio no importará, por parte de Gendarmería de Chile, la transferencia, a la entidad beneficiaria, de recursos materiales ni financieros, sin perjuicio, de las prestaciones y erogaciones que deba efectuar en beneficio del penado, para la ejecución de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, conforme a las normas jurídicas vigentes.

DÉCIMO QUINTO: Efectos del presente convenio.

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl





El presente Convenio surtirá efectos jurídicos para las partes suscriptoras una vez que firmen el convenio y se encuentre tramitada la resolución administrativa que lo aprueba.

DÉCIMO SEXTO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, de conformidad a la cláusula precedente.

La renovación del Convenio, se llevará a cabo por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta, mediante carta certificada y con al menos sesenta días previos a su renovación, la voluntad de ponerle término. Con todo, cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, podrá poner término al presente acuerdo, acreditando el incumplimiento de las obligaciones de la otra parte.

DÉCIMO SÉPTIMO: Modificación del convenio.

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talcahuano y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: Personería.

La representación con que comparece don **PABLO TORO FERNÁNDEZ**, en su calidad de Director Regional de Gendarmería de Chile, consta en la Resolución Exenta N° **9250** de 09 de octubre de 2013 y su modificatoria Resolución Exenta N° **1506** de 10 de febrero de 2014 ambas de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile; y la representación con que comparece don **MAURICIO ALEJANDRO JARA LAVIN** en su calidad de Director consta en Decreto Supremo N° **58** del 10/10/2013 del Ministerio de Salud, siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl






PABLO R. TORO FERNÁNDEZ
CORONEL DE GENDARMERÍA
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO




D. MAURICIO JARA LAVÍN
DIRECTOR SERVICIO SALUD
TALCAHUANO

Dirección Regional
Avenida O'Higgins Poniente N° 77 Oficina 703, Concepción
Fono 041-3162700 Fax 041-2747544
www.gendarmeria.cl

